



SECRETARIAL: Manizales, 12 de julio de 2023. A Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo a continuación de verbal informándole que se recibe del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, el oficio remitido por la Cámara de Comercio en el que informan sobre la inscripción de la medida a favor de este Despacho Judicial.

De otro lado se resalta, que el presente asunto, fue asignado por secretaria en calenda del 21 de junio de 2023, para resolver sobre lo pertinente, pero la misma no se le había dado trámite en razón de la gran carga laboral del despacho, no solo por materia constitucional, sino también, por la complejidad de los mismos procesos, que han sido motivos más que suficientes para limitar un actuar más expedito y eficaz de la actual cuestión.

También resulta pertinente indicar, que en materia constitucional fueron allegados los siguientes tramites, que impidieron gestionar de manera expedita el presente asunto:

Tutelas de primera instancia ingresaron y se resolvieron 14 en total.

Tutelas de segunda instancia ingresaron y se resolvieron 10 en total.

Sírvase proveer.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR



170013103002201400146
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N° 644

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo a continuación de verbal, promovido por Jorge Leonardo Cardona Guzmán como cesionario en contra de Empresa de Transportes Gran Caldas S.A. y otros, respecto al oficio procedente de la Cámara de Comercio de Manizales y anexos allegados por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, los cuales se ordenan agregar, para que hagan parte de su foliatura y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Así mismo, se requiere al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, para que de haberse realizado alleguen copia de la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio de la empresa de Transporte Gran Caldas en el proceso que allí se tramitó con radicado 2009-362.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez



Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6ef6852dc2701e660e963e6619969cfbacf12e45ec7e98f0dbee4ef6b4da96**

Documento generado en 13/07/2023 04:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>